



SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 2 de abril de 2025, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado n.º 47/2025, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 1 de Mérida, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo. (2025061343)

Ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 1 de Mérida se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, con número de procedimiento abreviado 47/2025, promovido por D.ª Elisabeth Alonso Colchón frente a la Resolución de 8 de enero de 2025, de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Extremeño de Salud, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto por la misma contra la Resolución de 7 de octubre de 2024, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se aprueba la relación de plazas que se ofertan, se establece el procedimiento para la elección de las mismas por los aspirantes que han superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema excepcional de concurso convocado por Resolución de 20 de diciembre de 2022, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud, en la categoría de Médico/a de Urgencias de Atención Primaria, en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, y se hace pública la pérdida del derecho a ser nombrada personal estatutario fijo de D.ª Elisabeth Alonso Colchón.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 1 de Mérida, se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los posibles interesados en el mismo, para que puedan personarse ante dicho juzgado, si a su derecho conviniera, en el plazo de nueve días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

De personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos, continuando el procedimiento por sus trámites y sin que haya lugar a practicarles en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Mérida, 2 de abril de 2025.

El Director General de Recursos
Humanos,

JOSÉ ANTONIO BOTE PAZ

• • •

